



CIRCULAR N° 000008

07 SEP 2009

DE: SUPERINTENDENCIA DE DELEGADA DE PUERTOS

A: SOCIEDADES PORTUARIAS FLUVIALES

De acuerdo con las funciones de inspección, vigilancia y control en cumplimiento del decreto 101 de 2000 frente a los concesionarios, que les han otorgado contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento de contrato, este despacho solicita a todas las Sociedades Portuarias Fluviales concesionadas, llenar los formatos adjuntos los cuales deben diligenciar para el seguimiento de esta Superintendencia con relación a las obras de inversión y mantenimiento de la infraestructura portuaria fluvial. Dicha información se deberá reportar cada trimestre del año.

Esta información debe estar acompañada por el acta de inicio, acta de recibo y acta de liquidación de cada contrato ejecutado y enviarse a la Superintendencia de puertos por correo certificado y correo electrónico e-mail fluvial@supertransporte.gov.co.

Nota: El envío de la información para el año 2009 de los dos primeros trimestres deberán presentarse conjuntamente con el informe del tercer trimestre.

Comuníquese,

CARMEN ANTONIA MARTÍN BACCI
Superintendente Delegada de Puertos

Anexo:

1. Formato reporte de obras inversión trimestral
2. Formato reporte de obras de mantenimiento trimestral.
3. Instructivo de diligenciamiento del formato de reporte de obras de inversión trimestral
4. Instructivo de diligenciamiento del formato reporte de obras de mantenimiento trimestral.

Proyectó: Marco A Velasco, Luz María Villa
Ruta Electrónica: Circular Obras Fluviales

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ADJUNTO DE SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE INVERSIÓN DE LOS VIGILADOS PORTUARIOS FLUVIALES

Las Sociedades Portuarias Fluviales que se encuentren ejecutando obras de inversión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre, el formato que contenga la siguiente información:

INFORMACIÓN DE APROBACIÓN DE OBRAS: Esta información debe ser diligenciada por los supervisores de cada Sociedad Portuaria Fluvial y consta de los siguientes campos:

- **Nº Oficio/Fecha (1):** Corresponde al número y fecha del oficio o Resolución de aprobación de las obras de inversión otorgado por CORMAGDALENA, el Instituto Nacional de Concesiones o la Entidad Competente.
- **Capítulo (2):** Corresponde a la clasificación de las obras de acuerdo al grupo en que se encuentren ya sean demoliciones, construcciones, pavimentaciones, adecuaciones, equipos, dragados, etc.
- **Descripción (3):** Corresponde al nombre que identifica la obra aprobada.
- **Unidad (4):** Corresponde a la unidad de medida de la cantidad de obra aprobada.
- **Cantidad (5):** Cantidad de obra aprobada, de acuerdo con el oficio o Resolución de aprobación.
- **Valor Aprobada (6):** Valor en millones de pesos de la obra aprobada según el oficio o resolución de aprobación.

INFORMACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE OBRAS: Esta información debe ser diligenciada y reportada cada trimestre, a partir de la entrega del primer reporte, por cada Sociedad Portuaria Fluvial que se encuentre ejecutando obras de inversión y consta de los siguientes campos:

- **Cantidad Ejecutada Trimestre (7):** Cantidad parcial ejecutada por la Sociedad Portuaria Fluvial durante el trimestre reportado.
- **Cantidad Ejecutada Acumulada (8):** Cantidad acumulada ejecutada al trimestre de reporte. Es la sumatoria de la cantidad ejecutada en cada trimestre reportado desde el inicio de la obra.
- **Valor Ejecutado Trimestre (9):** Valor en millones de pesos por el Sociedad Portuaria Fluvial durante el trimestre reportado.
- **Valor Ejecutado Acumulado (10):** Valor en millones de pesos acumulado ejecutado durante el período reportado. Es la sumatoria del valor ejecutado en cada trimestre desde el inicio de la obra.
- **Avance Físico (11):** Es la relación entre la cantidad total real ejecutada y la cantidad total a ejecutar expresada en porcentaje (%).
- **Avance financiero (12):** Relación entre el valor total real ejecutado y el valor total a ejecutar expresada en porcentaje (%).

TOTAL EJECUTADO TRIMESTRE (11-14): (11) es la sumatoria de las cantidades ejecutadas en el trimestre, (12) es la sumatoria de las cantidades ejecutadas acumuladas, (13) es la sumatoria de los valores ejecutados en el trimestre y (14) es la sumatoria de los valores ejecutados acumulados.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS:

Esta información está compuesta por los siguientes campos:

- **Número (17):** Corresponde al número de identificación del contrato o contratos de obra, suscrito entre la Sociedad Portuaria y el Contratista para ejecutar la obra referenciada.
- **Contratista (18):** Nombre del contratista(s) que ejecutará la obra.
- **Valor Contratado (19):** Corresponde al valor en millones de pesos contratado al inicio del contrato.
- **Fecha de Inicio (20):** Corresponde a la fecha de inicio de las obras a ejecutar.
- **Fecha de Terminación (21):** Corresponde a la fecha de terminación de los trabajos contratados. Este dato es tomado del acta de finalización.
- **Valor Final (22):** Valor final real en millones de pesos. Este valor puede coincidir con el valor contratado cuando no existen modificaciones y es tomado del acta de liquidación.

INFORMACIÓN DE PÓLIZAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS: Esta información esta compuesta por los siguientes campos:

- **Tipo (23):** Tipo de póliza tomada por el Sociedad Portuaria.
- **Número (24):** Número de identificación de la póliza.
- **Objeto (25):** Descripción del objeto que cubre la póliza.
- **Tomador (26):** Corresponde a quien toma la póliza.
- **Beneficiario (27):** Corresponde al beneficiario de la póliza en caso de siniestro.
- **Compañía Aseguradora (28):** Nombre de la compañía aseguradora que expide la póliza. Esta compañía debe estar debidamente registrada.
- **Valor (29):** Valor en millones de pesos que cubrirá la póliza.
- **Vigencia Desde-Hasta (30-31):** Corresponde al período que cubre la póliza expresada en día-mes-año.
- **Observaciones (32):** En este campo se registra cualquier novedad en la ejecución de la obra, tal como el cambio de nombre de la obra con el cual fue aprobado y el contratado o cualquier modificación de la misma. Igualmente se hará la anotación correspondiente en caso de haber adquirido maquinaria u otros por medio de sistema leasing. Nota: (****)
La información referente a pólizas, se enviará en el primer reporte de obras, después del envío de esta información no será necesario incluirlo en los siguientes reportes.

Nota: OBRAS DE INVERSIÓN

Se considera **obras de inversión**, todas aquellas necesarias para realizar construcciones e inmuebles por destinación que se encuentren habitualmente instaladas en las zonas de uso publico que son objeto de concesión, las cuales serán cedidas gratuitamente por el Concesionario a la Nación, y que cumplan con las siguientes características: obras de infraestructura portuaria que aumenten la capacidad instalada del puerto, la construcción de obras nuevas, la ampliación o mejoramiento de la capacidad de las estructuras existentes, los dragados de profundización, así como los equipos que mejoren la eficiencia de un muelle y la repotenciación de los mismos.

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ADJUNTO
DE SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LOS
VIGILADOS PORTUARIOS FLUVIALES**

Las Sociedades Portuarias Fluviales que se encuentren ejecutando obras de mantenimiento deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre, el formato que contenga la siguiente información:

INFORMACIÓN OBRAS DE MANTENIMIENTO: Esta consta de los siguientes campos:

- **Año (1):** Corresponde al año en que se están ejecutando las obras de mantenimiento.
- **Descripción (2):** Corresponde al nombre que identifica la obra.
- **Presupuesto (3):** Valor en millones de pesos de la obra aprobada.

VALOR EJECUTADO: Esta información debe ser diligenciada y reportada trimestralmente por cada Sociedad Portuaria Fluvial que se encuentre ejecutando obras de mantenimiento y consta de los siguientes campos:

- **Valor ejecutado (4-6, 8-10, 12-14, 16-18):** Está discriminada por trimestres y debe diligenciarse el valor ejecutado en millones de pesos por el Sociedad Portuaria durante el trimestre reportado mes a mes.
- **Total (7, 11, 15, 19):** Corresponde a la sumatoria de los valores ejecutados mes a mes en cada semestre.

TOTAL EJECUTADO: Compuesta por los siguientes campos:

- **Total ejecutado (20):** Corresponde a la sumatoria del valor ejecutado de cada trimestre reportado.

VALOR TOTAL TRIMESTRE: Compuesta por los siguientes campos:

- **Total trimestre (21-24):** Corresponde a la sumatoria de los valores del total de las obras ejecutadas en cada trimestre.

AVANCE (%): Compuesta por los siguientes campos:

- **Avance físico (25):** Es la relación entre la cantidad total real ejecutada y la cantidad total a ejecutar expresada en porcentaje (%).
- **Avance financiero (26):** Relación entre el valor total real ejecutado y el valor total a ejecutar expresada en porcentaje (%)

Nota: OBRAS DE MANTENIMIENTO

Se consideran **obras de mantenimiento** aquellas que se hacen con el fin de reponer obras existentes, obras de reparación que devuelven las condiciones de operatividad a las estructuras y/o equipos portuarios, las obras que se realicen para conservar en buen estado de operación y funcionamiento las instalaciones portuarias.

